



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Decano

Número:

Referencia: ResAprobLicPúb001-26 EX-2026-01953811- -UBA-DMESA#SSA_FAGRO

VISTO la ley 13064 de Obras Públicas, el Decreto 1023/01, la Resolución (CS) 1861/10 (I-54-B CÓDIGO UBA) y las normas modificatorias y supletorias; y

CONSIDERANDO:

Que por EX-2026-01953811- -UBA-DMESA#SSA_FAGRO, la Dirección de Proyectos e Inspección de Obras, solicita se realice el trámite para la obra denominada “Adecuación completa de la instalación eléctrica y realización de obras de mantenimiento y reparación de los cielorrasos del Pabellón de Dasonomía de la Facultad de Agronomía”, con un presupuesto oficial de PESOS SETENTA Y OCHO MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS QUINCE (\$ 78.069.315,00), actualizado a la fecha del 20 de marzo del 2026 y un plazo de ejecución de noventa (90) días corridos, con sistema de contratación por Ajuste Alzado, de acuerdo con lo establecido a la Ley de Obras Públicas N° 13.064 y el Capítulo A CÓDIGO.UBA I-54.

Que la arquitecta Mercedes Mansilla, eleva el 13 de abril de 2026 como archivos embebidos en IF-2026-01953223-UBA-DPIO#SHIA_FAGRO los planos, carátula, memoria, pliego de especificaciones técnicas particulares, planilla de cómputo y presupuesto con y sin precios, y curva de inversión.

Que se establece que la presente obra no contará con redeterminación, por ser una obra con plazo de ejecución menor a ciento veinte (120) días corridos.

Que la Secretaría de Hábitat, Infraestructura y Ambiente, de conformidad eleva a Dirección General Administrativa a los fines de considerar el inicio del proceso de compras.

Que el 15 de abril, el director general administrativo, Sr. Leandro Carradore, remite a la Dirección de Compras y Contrataciones las actuaciones a fin de dar curso a su tramitación, dejando constancia que *“una vez que el Rectorado y el Consejo Superior efectivicen la transferencia de los fondos necesarios para afrontar el presente gasto, las actuaciones deberán ser giradas a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, a los efectos de la correspondiente imputación preventiva.”*

Que la Universidad de Buenos Aires, mediante Resolución (CS) N° 1861/10, ha procedido a establecer como normativa aplicable en la ejecución de Obras Públicas la Ley 13.064, cuyos montos fueran actualizados mediante RESOH-2024-621-E-UBA-SHA.

Que se utiliza el sistema de Expediente Electrónico (SEE) para la participación del Rectorado y de las Unidades Académicas en las contrataciones con la Administración Pública Nacional.

Que en todo este contexto y hasta tanto se coordine la capacitación, habilitación e implementación de la plataforma TAD-UBA, por parte de la Subsecretaría de Transformación Digital y Modernización de rectorado, corresponde adoptar medidas necesarias para dar continuidad a los trámites y tareas de la Dirección de Compras y Contrataciones.

Que la Dirección Técnica Legal de Asuntos Institucionales, junto a la Dirección General Administrativa y la Dirección de Compras y Contrataciones propusieron crear la cuenta de correo electrónico licitacion@agro.uba.ar, a los efectos de ser utilizada únicamente para recibir las ofertas, las que contendrán la documentación debidamente firmada y digitalizada en formato PDF, siendo Dirección de Compras y Contrataciones, en persona de su Directora, la que tendrá la responsabilidad de que las ofertas permanezcan reservadas hasta el día y hora del acto de apertura.

Que las mencionadas Direcciones, propusieron realizar el Acto de Apertura, por la plataforma Google meet, mediante una videoconferencia organizada desde la misma cuenta creada para recepcionar las ofertas, publicándose el link en la web de esta Casa de Estudios e invitando a todos los oferentes que hayan adquirido el Pliego que rige la presente licitación.

Que, en forma excepcional, en el caso de que los oferentes quieran tomar vista de las

ofertas, la misma será virtual. Para tal fin deberá realizar la solicitud formal al correo de compras@agro.uba.ar, y la Dirección de Compras y Contrataciones, compartirá una carpeta de drive con las ofertas.

Que a los fines de continuar el presente trámite a modo remoto, es decir no presencial, todo aquel que requiera realizar presentaciones, consultas y / u observaciones, las mismas serán recibidas en una nota debidamente firmada por el que ostente poder de firma de la empresa y digitalizada en formato PDF; adjuntarla al correo que deberá enviar a la dirección electrónica compras@agro.uba.ar

Que la Dirección de Compras y Contrataciones elaboró el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regirá la presente contratación y Resolución.

Que los Pliegos de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas Generales han sido aprobados mediante el CÓDIGO.UBA I-54, siendo los mismos partes de la normativa aplicable a la presente licitación

Que se ha cumplido con los procedimientos establecidos en las disposiciones de la Ley de Obras Públicas N° 13.064 y normas complementarias.

Que, en virtud del monto fijado para el Presupuesto Oficial y lo establecido en los Artículos 9 inc. 3, 10 inc. 2 y 11 del CÓDIGO.UBA - Libro I - Título 54 – Capítulo A y en la RESOH-2024-0621-E-UBA- SHA, la competencia para autorizar y aprobar contrataciones de obra pública correspondería a la Decana de esta Facultad, motivo por el cual no se requiere delegación de facultades en esta etapa.

Que las actuaciones se remiten a la Dirección General Administrativa, a los efectos de realizar imputación presupuestaria con financiamiento propio de esta Casa de Altos Estudios hasta tanto se reciba la transferencia de fondos de rectorado, con el fin de no dilatar la continuidad del llamado.

Que la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, toma intervención contable pertinente.

Que la Dirección de Compras y Contrataciones, remite consulta al REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES (RUPUBA), en el marco de su competencia, requiriendo el listado de empresas preinscriptas o inscriptas en el rubro correspondiente. Recibida dicha intervención, la Dirección de Compras y Contrataciones incorpora el listado de firmas a invitar en el presente procedimiento, conforme a lo informado por el RUPUBA.

Que la Dirección de Compras y Contrataciones elaboró el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regirá la presente licitación y la presente Resolución.

Que la Dirección Técnica Legal de Asuntos Institucionales toma intervención en las actuaciones emitiendo el Dictamen de Competencia, agregado como IF-2026-03261446-

UBA-SAL_FAGRO, conforme a lo establecido en el inciso d) del Artículo 7° del Decreto Ley 19549/1972.

Que procede el dictado del acto administrativo autorizando el trámite en forma remota, no presencial, la iniciación del trámite correspondiente y aprobando el pliego respectivo.

Por ello, en base a la Resol. (CS) N° 1861/10 (CÓDIGO.UBA I-54), y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 117 del Estatuto Universitario.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA

R e s u e l v e:

ARTÍCULO 1° - Autorizar la iniciación de los trámites de Licitación Pública N° 001-26, para la ejecución de la obra: “Adecuación completa de la instalación eléctrica y realización de obras de mantenimiento y reparación de los cielorrasos del Pabellón de Dasonomía de la Facultad de Agronomía” solicitada por la Dirección de Proyectos e Inspección de Obras; con un presupuesto oficial de PESOS SETENTA Y OCHO MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS QUINCE (\$ 78.069.315,00) y un plazo de ejecución de noventa (90) días corridos, mediante sistema de Ajuste Alzado, definiéndose el tipo de obra como de ARQUITECTURA y / o REFACCIÓN DE EDIFICIOS, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 13.064 y el Capítulo A CÓDIGO.UBA I-54.

ARTÍCULO 2° - Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares cuyo proyecto antecede, con la modalidad de continuidad en forma remota, para su utilización a los fines dispuestos en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3° - Autorizar la continuidad del trámite de forma remota, es decir, no presencial, permitiendo la recepción de ofertas por correo electrónico, a la dirección licitacion@agro.uba.ar, creada para tal fin.

ARTÍCULO 4° - Dispóngase que la oferta deberá remitirse por correo electrónico, desde una cuenta oficial del oferente donde serán válidas todas las notificaciones. Ésta deberá contener toda la documentación escaneada en formato documento portátil (PDF) con firma ológrafa previamente inserta. Dicha presentación constituirá carácter de declaración jurada obligándose el oferente a conservar los originales físicos correspondientes a lo presentado en formato digital. La Dirección de Compras y Contrataciones podrá requerir, en cualquier momento, la presentación de los originales.

ARTÍCULO 5° - Dispóngase que la oferta económica debe estar firmada, en todas y cada una de sus hojas, por el Titular o Apoderado declarado de la empresa.

ARTÍCULO 6° - Disponer la cuenta de compras@agro.uba.ar para toda comunicación y recepción de consultas, observaciones y / o presentaciones al trámite; y únicamente para

la recepción de ofertas la casilla de correo licitacion@agro.uba.ar.

ARTÍCULO 7° - La Dirección de Compras y Contrataciones, en la persona de su directora o quien ella designe excepcionalmente en su ausencia, es la depositaria de la oferta que se reciba por medio del correo electrónico y la encargada de mantener su reserva hasta el día y hora del acto de apertura.

ARTÍCULO 8° - Se establece que las medidas tomadas en la presente resolución y reflejadas en Pliego, tienen como finalidad la continuidad del procedimiento de contratación de forma remota utilizando el Sistema de Expedientes Electrónicos, como así también garantizar los derechos de las partes involucradas, respetando los principios de igualdad de los oferentes y transparencia en el trámite.

ARTÍCULO 9° - Regístrese, comuníquese a la unidad de Auditoría Interna de esta Facultad y siga a la Dirección de Compras y Contrataciones para la prosecución del trámite correspondiente, con los recaudos estipulados para ello en la presente Resolución.